



Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca

Dirección
Nacional de
Recursos Acuáticos

RESOLUCIÓN N° 172/2025

DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS

Expediente N° 2025-7-2-0000213

Montevideo, 13 de junio de 2025

VISTO: la solicitud planteada por el Sr. Juan Peletti y Antonio Pizarro en representación de los pescadores artesanales ante el Consejo Local de Villa Soriano;

RESULTANDO: que los citados interesados solicitaron autorización para realizar actividades de pesca utilizando redes de malla N° 6 (12 centímetros entre nudos opuestos) para la captura de la especie tararira en invierno para la sub-zona CF;

CONSIDERANDO: I) que la Unidad de Pesca Artesanal informa que con anterioridad la DINARA autorizó la misma petición mediante Resoluciones N° 13/2019, 129/2020 y 139/2023, y 172/2024 de esta arte de pesca durante los meses de invierno debido a que en dicha época la captura de sábalo y boga disminuye de manera importante;

II) que resulta pertinente, por tanto, y de conformidad al criterio precautorio, autorizar la utilización de la malla N° 6 en la subzona CF, de forma temporal y solamente para la especie tararira en los meses de invierno, con el fin de promover el aprovechamiento responsable de los recursos hidrobiológicos;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 19.175 de 20 de diciembre de 2013, Decreto N° 115/18 de 24 de abril de 2018 y Resolución N° 333/22 de 04 de octubre de 2022;

LA DIRECTORA GENERAL DE LA

DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS

RESUELVE:

1º) Autorizase en la subzona CF, creada por el artículo 4º de la Resolución N° 333/22 de 04 de octubre de 2022, la utilización de malla N° 6 (de 12 centímetros entre nudos) exclusivamente para la pesca de la especie tararira.

- 2º) La presente autorización es de carácter temporal y se extenderá únicamente, por el período comprendido entre la fecha de la presente Resolución y el 31 de agosto de 2025.
- 3º) La infracción a esta disposición será sancionada conforme a la Ley N° 19.175 de 20 de diciembre de 2013.
- 4º) Pase al Sector Administración Documental para notificar la presente Resolución a la Prefectura Nacional Naval, y a los interesados por intermedio del Sector Administración Documental.
- 5º) Cumplido, remítanse estas actuaciones a la Unidad de Pesca Artesanal para conocimiento de la presente Resolución encomendándole en forma conjunta con la División Biología Pesquera y el área de Aguas Continentales el diseño, implementación y seguimiento de un plan de muestreo intensivo de las capturas, de forma participativa con los pescadores artesanales de la localidad de Villa Soriano, con el objetivo de determinar el efecto de la malla autorizada sobre la tararira y demás especies que se extraigan, de conformidad a lo sugerido por informe de fs. 10 y 11.
- 6º) Notificada la Unidad de Pesca Artesanal de la presente Resolución, siga al Sector Comunicaciones para su divulgación en la web de la DINARA, y posteriormente pase al Sector Administración Documental para el archivo de las presentes actuaciones.


Lic. YAMILIA OLIVERA
DIRECTORA GENERAL DE
RECURSOS ACUATICOS